



REGLAMENTO XIV Marcha a Yerga



Art. 1. La XIV Marcha a Yerga es una prueba de senderismo, realizada tradicionalmente quince días antes de la Javierada como preparación para la misma, con la que se pretende fomentar la práctica deportiva en el entorno natural, facilitando su mejor conocimiento de los participantes y el respeto general por el medio ambiente.

Art. 2. El carácter de la prueba es no competitivo, no existiendo ni cronometraje, ni clasificaciones, ni premios para los primeros en finalizarla.

Art. 3. La XIV Marcha a Yerga está abierta a cualquier persona interesada (juvenil y adulta fundamentalmente), independientemente de su localidad de procedencia y sea federada o no. En cualquier caso, para la participación en ésta u otras pruebas semejantes, se recomienda estar federado.

Art. 4. Sólo serán considerados participantes de la XIV Marcha a Yerga, aquellos que hayan realizado debidamente la inscripción, lleven el dorsal o distintivo de la prueba, pasen por los puntos de control, y respeten completamente el presente reglamento. Suplantar la identidad de un inscrito que no puede acudir, no garantizará la cobertura sanitaria y el seguro de responsabilidad civil que corresponde al inscrito original. La inscripción se realizará de forma individual.

Art. 5. Los participantes estarán obligados a cumplir las indicaciones de los agentes de tráfico, de la organización, así como de la señalización que delimita el recorrido de la prueba. Cualquier persona que no cumpla tales indicaciones, perderá la consideración de participante en la Marcha, no responsabilizándose la organización de los accidentes que pudieran ocurrir por su incumplimiento.

Art. 6. Para llegar al final de la Marcha (Cima de Yerga), se establece un tiempo mínimo de 4h 30 min y un tiempo máximo de 5h 30 min. En ambos casos, ese tiempo incluirá el avituallamiento en las faldas del monte.

Art. 7. Cada participante recibirá una ficha de control, que será cumplimentada en los puntos de control establecidos.

Art. 8. La organización cuenta con un seguro de responsabilidad civil y la asistencia médica sanitaria (incluyendo médico). Estos servicios, en ningún caso, son sustitutivos de un deseable seguro para accidentes y lesiones que correrían por cuenta del propio participante, en ningún caso por la organización. Este segundo tipo de cobertura es la típica que se



REGLAMENTO XIV Marcha a Yerga



ofrece a los deportistas federados, de ahí la recomendación realizada en el artículo 3 para serlo.

Art. 9. La organización se reserva el derecho de admisión, motivado por aspectos relacionados con la seguridad, el respeto al medio ambiente, los antecedentes negativos del inscrito en pruebas anteriores, u otros aspectos. En ningún caso, este derecho será arbitrario ni discriminatorio por razón de sexo, raza o condición.

Art. 10. Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de fuego en los montes, con excepción de los asadores situados en las áreas recreativas.

Art. 11. Queda terminantemente prohibido arrojar basuras fuera de los lugares que la organización disponga para tal fin.

Art. 12. La organización *no* facilitará ningún vehículo para trasladar a los participantes desde la cima de Yerga (final del recorrido) hasta sus respectivas localidades de origen. Tampoco se facilitará transporte desde las distintas localidades de origen del participante al lugar de salida (Polideportivo «Miguel Induráin» de Corella).

Art. 13. Los participantes podrán ducharse en el Polideportivo «Miguel Induráin» de Corella.

Art. 14. La prueba no se suspenderá por causas meteorológicas, salvo en aquellas condiciones que esté comprometida la seguridad del participante. La decisión sobre la suspensión de la prueba por causas meteorológicas se realizará el mismo día de la prueba. No se efectuarán devoluciones de los importes ingresados, si la prueba fuera suspendida.

Art. 15. *No* se garantizará el avituallamiento y obsequios a los participantes que realicen su inscripción el mismo día, aunque deban pagar la cuota correspondiente (6 euros) para ser considerados participantes de la misma a efectos de atención sanitaria y cobertura del seguro de responsabilidad civil.

Art. 16. Es responsabilidad total del participante la preparación física y psíquica para la prueba así como los riesgos que dicha prueba pudiera tener para su salud. En este sentido, se recomienda tener el visto bueno médico para su realización.

Art. 17. Por el hecho de realizar la inscripción en esta prueba acepta los anteriores artículos del presente reglamento.